

minencias por el perjuicio, q. causaba a los demas ofi-
cios antiguos, y q. no lo habia executado por falta de cauda
les, y su intencion es baxo lo exa segun la compra de S. M.
de mill ducados de vellon, desde luego paxa q. se paxa
caso dho con unmo traia q. rancia, y donacion a este Aun-
tam.º paxa dho efecto: Tenexada la villa de dha propues-
ta aceptò dha donacion con las qualidades q. se expre-
san, y acordò se hiciese el deposito en Pedro Requena Ve-
cino de esta villa, y igualm.º otorgò supodex cumplido,
y especial à d.º Simon Gomez Perez Prõn de los R.º con-
sejos, paxa q. acudiese ante S. M. y S.º de dho R.º y Supremo
Consejo de castilla, y demas tribunales q. con dho pudiese
à hacer el recuento, q. combiniere a el logro de dho con-
sumo, y tanteo: Ya continuacion de dho decreto se alla
el deposito hecho de los expresados mill ducados con
expresion de monedas en el citado Pedro Requena.º T-
enexada la villa decreto, q. se saque copia del informe
anterior, y de el citado acuerdo, y deposito, y unido todo se
remita a manos de el d.º d.º Jph Ignacio de Goyeneche
Cerrado, y sellado, paxa q. de cuenta ala R.º camara
por allarse recuento pendiente en el R.º consejo, segun se
informa por algunos de los S.º capitulares, de q. protes-
ta la villa ha exlo vaxex adha R.º camara

Con lo q. se concludio este Auntram.º y lo firmaron, de que
damos fe

Pedro Beneyto

D.º Jph Serrano
de daza

Miguel Bautista Sanchez
Mayor

Jn Joseph Eugenio

Antigal

D.º Joseph Diaz
Alarcos